

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979

EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.327

12 de noviembre de 2015

Página 1 de 2

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de prestaciones Sociales y se Liquidan contratos de Prestación de Servicios No. 300.18.04.04.2014 - 300.18.04.14.2014 y 300.18.07..2015 suscritos con la señora LILIAN LUCERO GALLEGO JARAMILLO

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en la Planta de Personal del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" establecida mediante Decreto 2105 del 2013, no se cuenta con el personal para realizar las labores de aseo al interior de la Institución.

Que la señora LILIAN LUCERO JARAMILLO GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31917056 de Cali, prestó sus servicios en la Institución durante las vigencias 2014 – 2015

Que en cumplimiento de la Cláusula Novena (Liquidación) de los contratos 300.18.04.04.2014, 300.18.04.14.2014 y 300.18.04.07.2015 suscritos con la señora LILIAN LUCERO JARAMILLO GALLEGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 31917056 de Cali, es necesario la liquidación de los mismos.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58215 del 11 de noviembre de 2015 del Rubro A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el pago de Prestaciones Sociales y Liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios mencionados en el considerando, suscritos con la señora LILIAN LUCERO JARAMILLO GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. . 31917056 de Cali

ARTICULO 2º. Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el pago de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979

EDUCACIÓN SUPERIOR

NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.327

12 de noviembre de 2015

Página 2 de 2

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de prestaciones Sociales y se Liquidan contratos de Prestación de Servicios No. 300.18.04.04.2014 - 300.18.04.14.2014 y 300.18.07..2015 suscritos con la señora LILIAN LUCERO GALLEGO JARAMILLO

		INCHIDACIÓN CONTRATOS	YALCE
NO. DE CONTRATO	300,13,01,07,2034	300.18.04.07.2014 / 300.18.04.14.2014	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Dias Laborados	301
OBJETO	APOYO A LA GESTION	Meses Laborados	10
VALOR	\$ 3,080,000	Salario Base de Liquidación	\$ 616.000,00
	23 de enero de 2014	Cesantías	\$ 515.044,44
FECHA TERMINACIÓN	30 de junio de 2014	Intereses sobre las Cesantías	61.805,33
		Prima Anual de Servicios	515.044,44
		Vacaciones	\$ 257.522,22
		SUBIDIAL 2006	\$ 1348464
		LIQUIDACIÓN CONTRATO 300.18.04.07.2015	
NO. DE CONTRATO	300.18.04.14.2014		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Dias Laborados	214
OBJETO	APOYO A LA GESTION	Meses Laborados	7,5
VALOR	\$ 2.464.000	Salario Base de Liquidación	\$ 644.350,00
FECHA DE INICIO	28 de julio de 2014	Cesantías	\$ 383.030,28
fecha terminación	30 de Noviembre 2014	Intereses sobre las Cesantías	\$ 45.963,63
		Prima Anual de Servicios	\$ 383.030,28
NO. DE CONTRATO	300.18.04.07.2015	Vacaciones	\$ 191.515,14
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prima de Navidad	\$ 402.718,75
OBJETO	APOYO A LA GESTION	SUSTOTAL 2025	\$ 1.406.258,08
VALOR	\$7.019.625.00		
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2015	TOTAL A PAGAR 2004-2015	\$ 2.755,674,52
FECHA TERMINACIÓN	15 de septiembre de 2015		

ARTICULO 2°. expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)

NEYL GRIZALES ARANA

Rector